

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Reivindicatorio) No. 2021-00098 en el cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito remitió el expediente digital solicitado.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Abril 4 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Abril Cuatro (4) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento de las partes, el expediente digital No. 2011-00367 cuya remisión con destino a este proceso fue ordenado en audiencia de Febrero 8 de 2022, para que obrara como prueba en la actuación conforme lo ordenado y dentro del cual ya se encuentra incorporado el proceso del Juzgado Primero Civil de Circuito.-

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.- Correr traslado a las partes del expediente digital No. 2011-00367 remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito, solicitado en audiencia de fecha 8 de Febrero de 2022, para que obrara como prueba en la actuación conforme lo ordenado y dentro del cual ya se encuentra incorporado el proceso del Juzgado Primero Civil de Circuito, lo anterior conforme lo dispuesto en el art. 277 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2021-00098 Verbal

Olr.